



## INFORME SOBRE OFERTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LOS LICITADORES AL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, SUJETO A REGULACION ARMONIZADA, PARA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS AÑOS 2022 Y 2023 CON DESTINO AL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. (SUMINISTROS 05/22)

Con relación a las ofertas económicas presentadas al procedimiento de referencia se informa que las 3 empresas, **ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL, SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U. y CASA ALVAREZ, S.A.** se encuentran en situación de temeridad al superar el 25% de descuento ofertado (epígrafe 18 del PCAP que hace referencia al artículo 85 del RGC), según se desprende del cálculo de las bajas ponderadas que se presenta a continuación:

EMPRESA	% DTO. MAT. LISTA	% DTO MAT. NO INCLUIDOS	% DTO PONDERADO
	65% PONDERACIÓN	35% PONDERACIÓN	
ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN SL	30,00	30,10	30,04
SONEPAR IBÉRICA SPAIN, S.A.U.	24,10	27,10	25,15
CASA ALVAREZ, S.A.	29,00	30,00	29,35

El artículo 85 del RGC establece que cuando se presentan 3 empresas:

3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

En este caso, si calculamos el umbral de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas (que no bajas), el umbral se situaría en el 35,36%. Ninguna de las tres empresas estaría en temeridad. Sin embargo aquí hay que aplicar la segunda parte del artículo que establece que por encima del 25% todas las bajas son desproporcionadas.

Todo lo anterior se pone en conocimiento de la Junta de Contratación para que proceda según estime conveniente.

Firmado digitalmente